

iluminación instalado en el momento de su participación en el Festival.

8.5. Durante el desarrollo del Concurso sólo accederán a los espacios acotados las personas debidamente acreditadas por la organización.

8.6. Los participantes no podrán pronunciar frases, realizar gestos, utilizar objetos ni llevar fantasía con motivos publicitarios o promocionales, ni siquiera indirectamente.

8.7. La organización será el único ente encargado de velar por el estricto cumplimiento de las presentes bases y se reserva el derecho de alterar, ampliar o interpretar las mismas.

8.8. En virtud de lo estipulado en la legislación vigente, todos los datos personales serán usados con la única y exclusiva finalidad de participar en el Concurso al que aluden las presentes bases, pudiendo los participantes solicitar la eliminación de los mismos a la finalización del concurso.

8.9. La organización se reserva el derecho de decisión para lo no contemplado en las presentes bases.

8.10. La organización se reserva el derecho de planear, establecer y modificar la fecha del concurso de Elección del Drag del Carnaval de Candelaria 2017.

En Candelaria, a 09 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.

## VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

### ANUNCIO

824

18219

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 98/2017, de fecha 8 de febrero de 2017, el Padrón de Contribuyentes del “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, con referencia al 1 de enero de 2017, se somete a información pública por plazo de diez (10) días, para oír reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones la aprobación se elevará a definitiva, abriéndose el período de cobranza.

Villa de San Juan de la Rambla, a 8 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, Fidela Velázquez Manuel.

## VILLA DE EL SAUZAL

### CORRECCIÓN DE ERROR

825

19077

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 84, de fecha 13 de julio de 2016, relativo a las bases para la selección de una lista de reserva de Técnico de gestión para la ejecución del programa de puesta en marcha del servicio de participación ciudadana y transparencia municipal del Ayuntamiento de El Sauzal 2016-2017, por el presente se procede a corregir dicho anuncio, de forma que, en la página 10555:

- En el párrafo 1º del anuncio, línea 2ª, donde dice “Técnico de Gestión”, pasa a decir “Técnico medio”.

- En el párrafo 2º del anuncio, donde dice “Bases para la selección de un Técnico de Gestión para la ejecución del “Programa de puesta en marcha del Servicio de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal del Ayuntamiento de El Sauzal 2016-2017” y constitución de una lista de reserva”, pasa a decir “Bases para la selección de una lista de reserva de Técnico Medio para la ejecución del “Programa de puesta en marcha del Servicio de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal del Ayuntamiento de El Sauzal 2016-2017”.

- En el párrafo 3º del anuncio, línea 3ª, donde dice “Técnico de Gestión, encuadrado en la Escala de Administración General, subescala de gestión, Grupo A, Subgrupo A2”, pasa a decir “Técnico Medio, encuadrado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico medio, Grupo A, Subgrupo A2”.

Atendiendo al alcance del error cometido, en la medida en que no afecta a los requisitos exigidos a los aspirantes, la presente corrección no supone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

En la Villa de El Sauzal, a 9 de febrero de 2017.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.